

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad 1100140030522017-01022-00

Remitidas las diligencias remitidas del Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 121 de Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Compulsar copias a la Sala Seccional Disciplinaria para que se investigue si la Doctora Diana Nicolle Palacios Santos, titular del Despacho Cincuenta y Dos Civil Municipal incurrió en falta disciplinaria en el referido proceso

Por cuanto se evidencia que no se hizo uso en forma oportuna de la facultad de prorrogar el término, pues el proceso solo ingreso al despacho luego de haber transcurrido más de 9 meses, de la notificación personal que se le realizo al extremo demandado el 9 de marzo de 2020, descontando el término de suspensión en razón a la emergencia sanitaria del la Covid 19, con solicitud de la parte demandada para que se diera aplicación al artículo 121 del Código General del Proceso, en escrito radicado el 10 de marzo de 2020.

Cúmplase (2)


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.212 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 09 de diciembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
